lugar a con muchos años haçen
y el procurador sindico gen(era)l dixo el mismo
que el requerim(ien)to que a pedido por testim(oni)o
y el d(ic)ho alcalde mayor y los demas regidores
ordenaron que el d(ic)ho Joan de Herrera mayor-
domo del posito desta villa cumpla lo que se le
esta mandado y que para trocar la moneda de
vellon haga diligençia en la comarca en que
lugar se podra trocar y si gasto hiçiere en ello
se le resçibira en quenta y en todo caso si ubie-
se neçesidad de sacar ... persona que con-
... a la ciudad de cartagena u otra
parte con la provision i mandamiento que si no lo hi-
çiere se hara por su quenta y que despache hasta
granada siendo nec(esari)o de se a tenido notiçia
que se halla con comodidad del trueco
contradixo el d(ic)ho el alcalde don di(eg)o mexia
reçeto y con esto se acabo y todos los demas
regidores dixeron que haçian el
mismo requerimiento que
el lic(encia)do don Rodrigo

don luis de gadea
[illegible]
Andres [illegible]
[illegible]
[illegible]
don f(ernan)do de mora
Antonio Lasau

En la camara del ayuntamiento de la villa de ... a treynta dias del
mes de henero de mill y seiscientos y seis años
la justiçia y regimiento desta villa se juntaron como lo
tienen de costumbre para tratar y ordenar las cosas ca-
que tocan al serviçio de dios y de su mag(esta)d y bien desta repu-
blica
el lic(encia)do tomas ruis de quintana governador y just(icia) mayor
don pedro de muñios alferes mayor
don fran(cis)co muñios de otalora
don fel(ip)e de mora
don joan muñios
don diego mexia gallego
don joan de mora ...
p(edr)o de mata
joan corella ...
diego godinez
y miguel de Ro-
bles procurador
sindico desta villa